



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
046/2020 REFERIDA A: **CONFORMACIÓN
COMISIÓN DE ÉTICA POR LA LEGISLATURA
2020 (REGULARIZACIÓN)**

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE AÑOS.


Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

Copia archivo. GAMLL/DHAMLL
javr



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Stamp: CONCEJO MUNICIPAL, Hora 11:00, N° REG 403

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONFORMACIÓN COMISIÓN DE ÉTICA POR LA LEGISLATURA 2020 (REGULARIZACION)

Nº 046/2020

VISTOS:

La obligación de designar a la nueva Comisión Especial de Ética del Concejo Municipal durante la legislatura 2020.

CONSIDERANDO:

QUE: En sujeción al Art. 42 del Reglamento General del Ente Colegiado, es responsabilidad y atribución Legal del Concejo Municipal efectuar la conformación de las Comisiones respectivas para el desarrollo de actividades durante la legislatura 2020, y que estas cumplan y hagan cumplir lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

QUE: En Concejo Municipal de Llallagua en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Junio del 2020 se realizó la elección y posterior conformación de la nueva Directiva de la Comisión de Ética.

QUE: Cuando algún miembro de la comisión de Ética del Concejo Municipal sea denunciante o denunciado o tenga conflictos de interés en el tema a tratar NO debe continuar en el cargo, mas al contrario este será reemplazado por otro Concejal hasta su culminación del proceso en tratamiento.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ÉTICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LLALLAGUA A LOS SIGUIENTES CONCEJALES:

Lic. Ana María Castillo Negrette
René Boris Viscarra Cruz

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la Presente Resolución Municipal, el Pleno del Concejo Municipal, el Ejecutivo Municipal, las Instituciones, Funcionarios Municipales, Personal Sub - Alterno y actores afines a las tareas Municipales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua, a los Un días Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc/llach.